Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE YECLA

Nº Entrada: 516
Nº Juicio: 55/2021

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 9ªª de la finca en él contenida.

C.S.V. : 230010233892226E5

Texto Nota Despacho

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE YECLA

Documento presentado bajo el asiento 150 del Libro Diario 150. Número de entrada: 516/2022.

La Registradora que suscribe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 y concordantes de la ley hipotecaria y su reglamento, ha calificado el precedente documento, (mandamiento dado duplicado por el Juzgado 1ª Inst e Instruccion Nº 2 de Yecla con fecha dieciséis de Febrero del año dos mil veintidós, procedimiento 55/2.021.) y ha RESUELTO EXPEDIR la certificación ordenada, habiendo también extendido la nota preceptiva por nota al margen de las siguientes anotaciones/inscripciones:

FINCA: Nº 36050 del municipio de YECLA , inscrita en el TOMO: 2.519, LIBRO: 1.427, FOLIO: 117, INSCRIPCIÓN 9ª. CODIGO REGISTRAL UNICO: 30010000907248. REFERENCIA CATASTRAL: 4453003XH6745C0001IF.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Texto Certificación

DOÑA ELENA MARIA ARSUAGA BLANES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE YECLA Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PROVINCIA DE MURCIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA:

CERTIFICO:

Que en vista de lo que se interesa en el documento que precede, he examinado en cuanto ha sido necesario los libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta lo siguiente:

FINCA DE YECLA Nº: 36050 YECLA
Código registral único: 30010000907248
Estado de coordinación con Catastro: No consta
En Yecla y su calle de San Isidro, número treinta y seis, con fachada también a la calle Aljezares, sin número, un solar de superficie según reciente medición sesenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, dentro del cual y ocupando la totalidad del mismo se está construyendo un edificio residencial destinado a vivienda para uso propio y garaje, desarrollado en planta baja, planta primera, planta segunda y sobre ésta existe cubierta plana. La planta baja se compone de zaguán de entrada, escalera de acceso a las plantas superiores, un departamento destinado a garaje y un aseo. El garaje, situado en planta baja, es una sala diáfana sin distribución alguna, al que se accede directamente desde la calle Algezares y mediante una puerta desde el zaguán de entrada del edificio, tiene una superficie construida de cincuenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados y una útil de cuarenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, dentro del mismo existe un aseo al que se accede desde dicho local. La puerta de acceso a la vivienda está situada en la planta baja, a la parte derecha de la fachada de la calle San Isidro. Las plantas primera y segunda están destinadas a vivienda, que se encuentra distribuida en diferentes departamentos y servicios, estando ambas plantas comunicadas interiormente entre sí mediante escalera, y también con la planta baja. Tiene la vivienda una superficie construida, entre las dos plantas de ciento cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados y una útil de ciento once metros y quince decímetros cuadrados. El edificio tiene un patio de luces descubierto transitable en la planta segunda, situado en el centro-izquierda de la misma, mirando desde la calle San Isidro, al que se accede desde el pasillo de la vivienda. La iluminación y ventilación del edificio se produce por las dos fachadas y a través del patio de luces del edificio. El edificio tiene una total superficie construida de ciento noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados y una útil de ciento sesenta metros y diez decímetros cuadrados. Todo el edificio linda, mirado desde la calle San Isidro: frente, dicha calle; derecha entrando, calle San Isidro, 34 de María Concepción Ortuño Andrés; izquierda, calle San Isidro, 36 de Josefa Palao Rico y espalda, calle Algezares.

TITULARES REGISTRALES.

Los cónyuges Don **SERAFIN PUCHE GARCIA** y **MARIA ISABEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**, con N.I.F. 34.808.330-S y 29.067.700-P, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Yecla, con domicilio en Calle San Isidro, casados en régimen de gananciales, titulares con CARACTER GANANCIAL, del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la Inscripción 5ª de la finca, al folio CIENTO QUINCE , libro MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE , tomo DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE , por título de COMPRAVENTA, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON PEDRO ANGEL MADRID CONESA, en YECLA, el día quince de Junio del año dos mil cinco.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Yecla, ante el Notario Don Pedro Angel Madrid Conesa con protocolo 816, el día 3 de Julio de 2007, según la Inscripción 8ª, de fecha 7 de Septiembre de 2007, al Folio 117, del Libro 1427, Tomo 2519 del Archivo.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

Una HIPOTECA a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,SA**, para responder de 170.000 euros de principal, durante 12 meses al 5,2% anual por un total de 8.840 euros de intereses ordinarios, por un total de 51.680 euros de intereses de demora, 18.750 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 480 meses, con fecha de vencimiento del 31 de Julio de 2047, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 246.746,95 euros. En virtud de escritura otorgada en YECLA ante DON PEDRO ANGEL MADRID CONESA, de fecha 03/07/07. Constituida en la inscripción 9ª de fecha 13/09/07.
HIPOTECA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR A FAVOR DE LA ACTORA, cuyo historial se reproduce en la fotocopia que se adjunta.

CERTIFICACIÓN:

Expedida con esta fecha certificación del artículo 688 de la LEC, para la ejecución hipotecaria número 55/2021, seguida en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Yecla. Yecla, 1 de marzo de 2.022 -

AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Yecla a 26 de Abril de 2019

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

NO hay documentos pendientes de despacho
Lo que antecede está conforme con el Registro y sus asientos, y no habiendo documento alguno referente a la misma presentado en el libro diario, expido la presente que firmo en Yecla, a uno de marzo del año dos mil veintidós

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la

fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

C.S.V. : 230010233892226E5